



Resolución Jefatural No. 101 -2011-AGN/J

Lima, 14 MAR 2011

VISTO el Informe N° 093-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Doña **Susana Andrea Águila Vega Viuda de Milla** con Registro N° 111280;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa, otorgada por Don José Pío Garagatti Arriola, debidamente representado por su esposa Doña Julia Mercedes Oliveira, a favor de Doña Susana Andrea Águila Vega, de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa, que se inicia en el folio número 1,867 del protocolo número 950 de los Registros del Ex Notario Doctor Abraham Velarde Álvarez y que consta de siete fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío (folio número 1,867), faltan las firmas de Doña Julia Mercedes Oliveira, Doña Susana Andrea Águila Vega y del ex Notario mencionado ;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 072-2009-AGN/J y la Resolución Jefatural N° 265-2009-AGNJ, y en la Resolución Ministerial



Nº 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío (folio número 1,867), tomará las firmas de Doña Julia Mercedes Oliveira y Doña Susana Andrea Águila Vega, y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional